

CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SERVICIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL

Convenio Colectivo de Trabajo nº 1338 Revisión Salarial

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 11 de marzo de 2009, subsanando los cálculos efectuados en las tablas salariales de 2009 producidos por errores aritméticos, de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de DE INDUSTRIA DE PANADERIA, PASTELERIA, CONFITERIA Y BOLLERIA Y COMERCIO DE LAS MISMAS de la provincia de Castellón (Cod. Convenio 1202095), registrada y publicada por Resolución de esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de 11 de febrero de 2009, en BOP nº 25 de febrero de 2009

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 13 de marzo de 2009.— El Director de Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos

En Castellón de la Plana a once de Marzo de dos mil nueve, siendo las dieciséis horas, se reúnen en los locales de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Castellón, Polígono Fadrell, nave no 40 de Castellón de la Plana, los componentes de la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA DE PANADERIA, PASTELERIA, CONFITERIA Y BOLLERIA. COMERCIO DE LAS MISMAS DE CASTELLON Y SU PROVINCIA que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Empresarios: D. Cipriano Cortes Tarazona, Da. Cristina Gimeno Piñón y D. Jose Miro Llop.

Asesores: D. Carlos Tena Beltrán, D. Florentino Escribano Hernandez.

Por la parte social:

Por el sindicato U.G.T.: Da. Silvia Gozalbo Ribera, Da Anunciación Martínez Martínez y Da Maria Soledad Gabarri González

Asesores: U.G.T. D. Vicente Hueso Planelles, D. José Ricardo Gimeno Beneyto

Por el sindicato C.C.O.O. Da Elisa Reverter Borja, y Da Ma Belen García Rayo

Asesores C.C.O.O. D. José M. Bezares Miralles, D. Lluís Molina Candel

Constituye el objeto de la presente reunión el análisis de las tablas firmadas en fecha dos de febrero del año en curso y publicadas en el B.O.P. el veintiséis de febrero de 2009, ante la posibilidad de que en los cálculos efectuados para actualizar las tablas salariales de dicho año, se hayan producido errores aritméticos. Hechas la oportunas comprobaciones se constata que existe una diferencia en todos y cada uno de los grupos profesionales de 17 euros mensuales.

Por ello se procede a su actualización, dejando constancia de que dentro del salario mensual esta incluido el plus convenio y en consecuencia quedan de la forma que seguidamente se reflejan:

TABLA SALARIAL CONVENIO"

TABLA DE SALARIO PARA APLICAR A PATIR DEL 01 DE ENERO DE 2,009.

GRUPOS	DENOMINACION	SALARIO MENSUAL
I	PERSONAL TITULADO SUPERIOR	1.243,14 €
II	PERSONAL TITULADO MEDIO	1.115,86 €
III	PERSONAL TECNICO Y FP 2	1.017,55 €
IV	PERSONAL DE REPARTO	978,08 €
V	PERSONAL DE VENTA	950,31 €
VI	ASPIRANTES	662,63 €

Y sin más asuntos de que tratar, siendo las dieciocho horas treinta minutos, se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha al principio reseñados, firmando todos los asistentes en prueba de conformidad, y remitiendo copia de la misma a Conselleria de Economía Hacienda y Empleo para su depósito y publicación, autorizando para estos menesteres a la Asociación Provincial de Panadería y Pastelería de Castellón.

C-3226